



20212510425611

Bogotá D.C., 04-11-2021.

Señor (a)
JOSE EDWIN HEREDIA
Publicar en Cartelera
Fijación: 04/11/2021
Desfijación: 12/11/2021

Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

Asunto: Respuesta RECLAMO N° 1425 SDGPC 3339842021

Respetado Señor José Edwin:

Reciba un Cordial Saludo. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente venimos trabajando por la mejora continua de la prestación de nuestros servicios de salud; buscando satisfacer sus necesidades y expectativas. Es por ello que para nosotros es de gran importancia conocer su percepción de la atención recibida, lo cual contribuye al fortalecimiento de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, y nos da la posibilidad de implementar acciones de mejoramiento.

En atención a la petición recibida, donde hace referencia a que una jefe de enfermería del servicio hospitalario permitió el ingreso de alimentos a un paciente, sin embargo no se entregó autorización por escrito para el ingreso del alimento, y al informar a la familiar del paciente se molestó, la Dirección de Servicios Hospitalarios de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, se permite dar respuesta de acuerdo a su competencia, de la siguiente manera:

Es preciso mencionar que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. cuenta con el formato institucional llamado AUTORIZACION DE INGRESO DE ALIMENTOS Código 08-05-FO-0007, para ser empleado cuando se requiera el ingreso de alimentos para pacientes hospitalizados en las Unidades de Servicios de Salud, con el cual se avala la autorización de los profesionales en nutrición y dieta, médico o enfermera, adicionalmente, se ejecuta el denominado Plan de Cuidado de Enfermería individualizado, acorde a las condiciones del paciente, el cual enuncia la dieta indicada por el médico tratante, con el fin de que sea conocido por el equipo de enfermería.

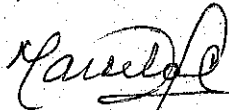
Ahora bien, el formato de autorización en mención, debe ser diligenciado por el profesional Médico, de Enfermera o Nutricionista Dietista para ser reportado al personal de vigilancia, con el fin de realizar el ingreso de alimentos autorizados.



Teniendo en cuenta su comentario, le informamos que, se recordó el procedimiento al equipo médico y de enfermería, con el fin que se dé cumplimiento al mismo.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido. Recuerde que cualquier inquietud adicional puede comunicarse con la Defensora del Ciudadano MARCELA CASTELLANOS CABRERA al Tel 4399090 Ext 2520, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm.

Cordialmente,



MARCELA CASTELLANOS CABRERA

Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Supersalud 

Si Usted no está de acuerdo con la respuesta que le brindamos, puede comunicarse con la Superintendencia Nacional de Salud
PBX (67-1) 4817000

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

Aprobación	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Lina María Oliveros Hernández	Directora de Servicios Hospitalarios	Orfeo	29/10/2021
Transcrito por:	Karen Amaya Cifuentes	Apoyo Tecnológico I- Servicio al Ciudadano	Orfeo	02/11/2021
Revisado por:	Diana Coy Silva	Técnico Operativo de Servicio al Ciudadano		04/11/2021

"Respetado Ciudadano - Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SDQS-SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://app.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=52866&lang=es> o acceder a la página www.saludcapital.gov.co - link de Contáctenos o Servicio al Ciudadano - Ir a enlace Encuesta de Satisfacción SDQS. Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS".

Y algunos de los derechos y deberes con los que cuenta en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente son:

DERECHOS

- ✓ A ELEGIR morir con dignidad.
- ✓ A RECIBIR manejo confidencial de mi condición de salud y de lo consignado en mi Historia Clínica.
- ✓ A RECIBIR apoyo espiritual y/o emocional, cuando sienta que lo requiero.

DEBERES

- ✓ A CUMPLIR con el cuidado de los recursos físicos y materiales de la Unidad de Servicios de Salud.
- ✓ A RESPETAR los principios, valores y objetivos que promulga la unidad de servicios de salud.

